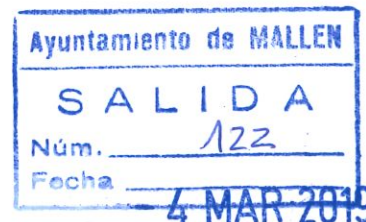




N/Rfª: MESF/MCG Nº :
Asunto: DEFENSOR/A DE LAS
GENERACIONES FUTURAS



**AYUNTAMIENTO
DE
MALLEN**

**FUNDACION SAVIA
CALLE RAMIREZ DE BUSTAMANTE, Nº 12
41013 SEVILLA**

Rubén Marco Armingol (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/03/2019
HASH: 3796e1343cect68bebf3e6f709cd403



En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Mallén, en su sesión ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2019, adjunto tengo a bien remitir a V.E., certificación del acuerdo, relativa a la aprobación de la Moción sobre creación del Defensor/a de las Generaciones Futuras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mallén, a la fecha de la firma.
EL ALCALDE,



Cód. Validación: AHPJS6L5HFJ4CLASLLP4SF6 | Verificación: <http://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la **Fundación Savia por el Compromiso y los Valores**, con D.N.I. nº 41.487.739-V, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCION**, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con su espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones de diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobadas el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de las UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de



junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

Primero. Proponer a las Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Segundo. Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Tercero. Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Cuarto. Proponer a las Cortes de Aragón, como representante de la soberanía popular del pueblo aragonés, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Quinto. Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta Moción.

Como nadie solicita la palabra, se somete a votación el asunto que queda aprobado favorablemente por mayoría con el siguiente resultado: Once votos a favor de D. RUBÉN MARCO ARMINGOL (X MALLÉN), D. ANSELMO JOSE FAGIN RIAL (X MALLÉN), D. IGNACIO ORDOÑEZ MARCO (X MALLÉN), D^a. MARTA PARDO DELGADO (PP) y D. ALBERTO LONGAS MELERO (PP), D^a. MARIA JESÚS RAMÓN ALCÁZAR (X MALLÉN), D^a. ANA VANESA BORAO MELERO (PSOE), D^a. MARIA PILAR ASÍN MARTÍNEZ (PSOE), D. SALVADOR LAGO BAREA (PSOE), D. JOSÉ ANTONIO GIL LOSTADO (PSOE), D. PEDRO PASCUAL MARTINEZ BAREA (PSOE). "*****"

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en Mallén, a la fecha de la firma.



Vº Bº EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA,



Cód. Validación: 79L PQJWYDZ5XAJ76SQGCH24 | Verificación: <http://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4